



# Resolución Ministerial

N° 190 - 2015 - MINEDU

Lima, 18 MAR. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, en adelante la Ley, se crea la Comisión Nacional de Voluntariado (CONVOL), dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el artículo 14 de la Ley, modificado por la Ley N° 29094, establece que la CONVOL estará conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación, quien realiza sus funciones ad honorem;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2004-MIMDES, señala que los miembros de la CONVOL, serán designados mediante Resolución del Titular del Sector al que pertenezcan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0134-2013-ED, se designó al señor ALFREDO GAMIO TAVARA, Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, dependiente de la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, (hoy Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Oficina General de Comunicaciones) como representante del Ministerio de Educación ante la CONVOL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0611-2013-ED se aceptó la renuncia del señor ALFREDO GAMIO TAVARA al cargo que venía desempeñando;

Que, resulta necesario designar al nuevo representante del Ministerio de Educación ante la CONVOL para garantizar la participación del Sector ante la referida Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2004-MIMDES; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor ENZO JAVIER CHAPARRO MORALES, Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Oficina General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General, como representante del Ministerio de Educación ante la Comisión Nacional de Voluntariado.





**Artículo 2.-** Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 0134-2013-ED.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de Voluntariado, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

  
  
**JAIME SAAVEDRA CHANDUVI**  
Ministro de Educación